

LEY 40 DE 1986

LEY 40 DE 1986

(SEPTIEMBRE 5)

Por medio de la cual la Nación cede un lote de terreno para el funcionamiento del Museo de Arte Moderno de Bogotá, D. E.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Autorízase al Gobierno Nacional la cesión de un lote de terreno para servir de sede del “Museo de Arte Moderno de Bogotá, D. E.”, bien inmueble ubicado en la carrera 6a. entre las calles 24 y 25 de la ciudad de Bogotá, D. E., con una cabida superficial de 548 metros cuadrados, alinderados así: Por el norte, con 34.10 metros con terrenos de propiedad de la Nación, calle 26 en medio; por el sur, en 15.15 metros sobre la carrera 6a. y en 16.70 metros con terrenos que son o fueron de propiedad de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero; por el oriente, en 76 metros con terrenos de propiedad de la Nación (Inravisión); por el occidente en una longitud de 78 metros con terrenos que son o fueron de propiedad de la Caja de Crédito Agrario, Industrial

Parágrafo. El Ministerio de Obras Públicas y Transporte otorgará escritura correspondiente con cuyo registro se

entenderá perfeccionada la cesión autorizada en esta Ley sin que sea necesario algún otro registro.

ARTICULO 2º.-El inmueble cuya cesión se autoriza mediante la presente Ley, será destinado a servir de sede del "Museo de Arte Moderno de Bogotá, D. E.". Si por cualquier circunstancia se le llegare a dar otra destinación, el derecho de dominio sobre él revertirá automáticamente a la Nación.

ARTICULO 3º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Presidente del honorable Senado de la República, HUMBERTO PELAEZ GUTIERREZ, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, ROMAN GOMEZ OVALLE, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 5 de septiembre de 1986.

BELISARO BETANCUR

El Ministro de Justicia, Eduardo Suescún Monroy, la Ministra de Educación Nacional, Marina Uribe de Euse, el Ministro de Obras Públicas y Transporte, Luis Fernando Jaramillo Correa.